



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo

NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador

M.E.T.

ENE09 000002

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

DR. JUAN DEL POZO

NOTARIO - ABOGADO

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA En la ciudad de San -

DE ESTATUTOS QUE OTORGA SER- Francisco de Quito, -

VIVIAL SOCIEDAD ANONIMA Capital de la Repú --

blica del Ecuador, -

DE: S/. 5'000.000.00 hoy día jueves quín

A: S/. 50'000.000.00 ce de diciembre --

AUMENTO DE S/. 45'000.000.00 de mil novecientos o-

chenta y ocho, ante -

mí, el Notario Vigé--

simo Octavo de este--

Cantón, Doctor Juan -

del Pozo Castrillón, comparece el señor Economista E -

duardo Cadenas de Llano, en su calidad de Gerente Gene -

ral de la Compañía SERVIVIAL SOCIEDAD ANONIMA, confor -

me consta del Nombramiento que en copia se agrega. -

El compareciente es de nacionalidad española, casado, -

domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad, le -

gamente capaz para contratar y contraer obligaciones -

a quienes de conocer doy fe; y me solicitan que eleve -

a escritura pública la minuta que me presentan cuyo te -

nor literal y que se transcribe a continuación es el -

siguiente : " S E Ñ O R N O T A R I O : En el

registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase ha

1 cer constar una que contenga el aumento de capital y -
2 reforma de estatutos de la Compañía anónima denominada
3 SERVIVIAL SOCIEDAD ANONIMA, contenida en las siguientes
4 cláusulas : PRIMERA.- COMPARECIENTE .- Comparece a-
5 la celebración de la presente escritura pública de au-
6 mento de capital y reforma de estatutos de la Compañía-
7 SERVIVIAL SOCIEDAD ANONIMA, el señor Economista Eduar-
8 do Cadenas de Llano en su calidad de Gerente General -
9 según consta del documento que se agrega .- El compa-
10 reciente es mayor de edad, de estado civil casado, de-
11 nacionalidad española y domiciliado en la ciudad de --
12 Quito .- SEGUNDA .- ANTECEDENTES .- a).- Por escri-
13 tura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo-
14 del cantón Quito, doctor Juan del Pozo Castrillón el -
15 siete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro,
16 e inscrita legalmente en el Registro Mercantil del mis-
17 mo Cantón el dos de enero de mil novecientos ochenta y
18 cinco, se constituyó la Compañía SERVIVIAL SOCIEDAD A-
19 NONIMA, con un capital inicial de DOS MILLONES DE SU-
20 CRES .- b).- La Junta General Extraordinaria de ac-
21 cionistas, celebrada el día lunes veinte y seis de sep-
22 timbre de mil novecientos ochenta y ocho, por unanimi-
23 dad de los socios presentes, decidió aumentar el capi-
24 tal en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES-
25 y reformar sus estatutos .- c).- Que en cumplimiento
26 de lo dispuesto en el artículo ciento noventa y cuatro
27 de la Ley de Compañías, se llamó a los señores accio-
28 nistas para que hagan uso de su derecho de preferen --



NOTARIA
GESIMA OCTAVA
Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

ENE 69 000003

1 cia dentro de los treinta días siguientes al de la pu-
2 blicación por la prensa; publicación que fue hecha en-
3 el diario HOY, correspondiente a la edición del día --
4 viernes treinta de septiembre de mil novecientos ochen-
5 ta y ocho .- d).- Una vez transcurrido el plazo an-
6 tes referido, los señores accionistas no hicieron uso-
7 de su derecho de preferencia, por lo que el aumento .-
8 decidido fue suscrito y pagado en un ciento por ciento
9 en numerario por el señor Economista Eduardo Cadenas -
10 de Llano CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES y por -
11 el señor Economista Carlos Koplowitz CUARENTA MILLONES
12 QUINIENTOS MIL SUCRES, ambos ciudadanos de nacionalidad
13 española, pero invierten como nacionales de conformidad
14 con el Decreto tres mil noventa y cinco .- TERCERA .-
15 DECLARACIONES .- Con los antecedentes anteriormente--
16 expresados, el compareciente declara: UNO .- Que se -
17 aumenta el capital de la Compañía en CUARENTA Y CINCO-
18 MILLONES DE SUCRES y que dicho aumento ha sido suscri-
19 to y pagado íntegramente en numerario por los señores-
20 Economistas Eduardo Cadenas de Llano y Carlos Koplowitz
21 con CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES y CUARENTA-
22 MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES respectivamente .- -
23 DOS .- Que en constancia de lo resuelto se proceda a-
24 la emisión de cuarenta y cinco mil nuevas acciones de-
25 UN MIL SUCRES de valor cada una .- TRES .- Que se re -
26 forman el artículo sexto de los Estatutos Sociales de-
27 la Compañía.- CUATRO .- Que para dar valor a lo apro-
28 bado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas

1 mencionada en el literal b) de la cláusula segunda de-
2 este instrumento, dicha acta se eleva a escritura pú--
3 blica, a cuyo efecto presenta una copia certificada de
4 la misma, para que usted, señor Notario, en esta parte
5 se servirá transcribirla .- ACTA DE JUNTA GENERAL DE -
6 ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA SERVI -
7 VIAL SOCIEDAD ANONIMA .- En la ciudad de Quito, domi-
8 cilio principal de la Compañía Anónima denominada SER-
9 VIVIAL SOCIEDAD ANONIMA, ubicado en la calle Juan Seve
10 rino doscientos catorce y Avenida Almagro, hoy lunes -
11 veinte y seis de septiembre de mil novecientos ochenta
12 y ocho, a las ocho horas, se instala la Junta General-
13 de accionistas por cuanto se presenta el ochenta y dos-
14 por ciento del capital pagado de la Empresa; por lo -
15 que, al cumplirse con lo dispuesto por los artículos -
16 doscientos ochenta y dos de la Ley de Compañías y diez
17 del Estatuto Social, el Presidente, Economista Carlos-
18 Koplowitz Grunbaum, declara válidamente instalada la -
19 sesión. Actúa de Secretario, el suscrito Gerente Gene
20 ral, Economista Eduardo Cadenas de Llano .- El Presi
21 dente pide que por Secretaría se proceda a dar lectura
22 de la convocatoria publicada en el Diario Hoy, corres-
23 pondiente a la edición del jueves quince de septiembre
24 del presente año, página seis-B, la misma que es del -
25 siguiente tenor: "CONVOCATORIA SERVIVIAL SOCIEDAD ANO
26 NIMA. Se convoca a los señores accionistas de la Com-
27 pañía Anónima denominada SERVIVIAL SOCIEDAD ANONIMA a-
28 Junta General Extraordinaria la misma que se llevará -



NOTARIA
IGESIMA OCTAVA
Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 a efecto el día lunes veinte y seis de septiembre de -
2 mil novecientos ochenta y ocho, a partir de las ocho -
3 horas, en el domicilio principal de la empresa ubica--
4 do en la calle Juan Severino doscientos catorce y Die-
5 go de Almagro de ésta ciudad de Quito para tratar los-
6 siguientes puntos: UNO .- Aumento de capital.- DOS.-
7 Reforma de Estatutos. Se convoca especial e individual
8 mente a los señores Comisarios de la Compañía .- Qui -
9 to, septiembre quince de mil novecientos ochenta y o -
10 cho .- Economista Eduardo Cadenas de Llano .- GEREN-
11 TE GENERAL " .- AUMENTO DE CAPITAL .- El Presidente
12 concede la palabra al señor Gerente General, quien con
13 sidera necesario se aumente el capital de la Compañía-
14 de CINCO MILLONES DE SUCRES a CINCUENTA MILLONES DE SU
15 CRES o sea un aumento de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE-
16 SUCRES, mediante la emisión de nuevas acciones .- El
17 Gerente General fundamenta su proposición en los si -
18 guientes razonamientos: A).- Que el capital actual -
19 resulta insuficiente frente al volumen de negocios de
20 la Empresa, y por tanto conviene que los actuales ac -
21 cionistas suscriban nuevas acciones en la p rte propor
22 cional a las que actualmente tienen; y, que en el supues
23 to contrario se ofrezca dicha suscripción a personas -
24 que tengan interés en ello; B).- Que es preferible -
25 contar con mayor disponibilidad de fondos propios a -
26 fin de evitar egresos por intereses bancarios, lo cual
27 repercutiría en propio beneficio de los señores accio-
28 nistas .- El Presidente somete a discusión la propues

1 ta hecha por el Gerente General y una vez discutida se
2 aprueba por unanimidad lo siguiente : PRIMERO .- Que-
3 el capital social de la Compañía se aumente de CINCO -
4 MILLONES DE SUCRES a CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, o -
5 sea un aumento de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES-
6 mediante la emisión de nuevas acciones .- SEGUNDO .-
7 Que el aumento de capital en referencia se lo pague ín
8 tegramente en numerario .- TERCERO: que si no se lo-
9 grare la suscripción de los actuales accionistas, las-
10 cantidades del caso sean suscritas y pagadas por nuevos
11 accionistas, que así desearan hacerlo .- CUARTO : -
12 Que se invite a los señores accionistas que han estado
13 ausentes en esta Junta General para que hagan uso de -
14 su derecho de preferencia, para lo cual se deberá cum-
15 plir con lo ordenado por el artículo ciento noventa y-
16 cuatro de la Ley de Compañías .- QUINTO .- Que para-
17 el cumplimineto de las resoluciones anteriores, los con-
18 corrientes renuncian expresamente a su derecho de prefe-
19 rencia para la suscripción del capital correspondiente
20 al aumento, en lo que fuere necesario, tanto para la -
21 admisión de nuevos accionistas como para la posible al-
22 teración de los porcentajes actualmente existentes; así
23 mismo, se decide que los accionistas que hubieren hecho
24 entrega de dineros para futuras capitalizaciones (pue -
25 dan retirarlos si así lo desearan .- SEXTO .- Que en
26 todo lo relacionado con el aumento de capital en refe-
27 rencia y con sujeción a los lineamientos generales an-
28 teriormente expresados, se encargue su aplicación al -



NOTARIA
IGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo

NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador

1 señor Gerente General .- REFORMA DE ESTATUTOS .- El -
2 Presidente informa a los asistentes que como consecuen
3 cia del aumento de capital decidido, es necesario re -
4 formar los estatutos .- Sometida a discusión de la -
5 asamblea, ésta por unanimidad resuelve reformar el -
6 artículo sexto, el mismo que en adelante dirá: "ARTICU
7 LO SEXTO .- DEL CAPITAL .- El capital de la Compa --
8 ñía es de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en -
9 cincuenta mil acciones ordinarias nominativas e indiv
10 sibles de un mil sucres cada una" .- Luego de un bre-
11 ve receso para la redacción de la presente acta, el se
12 ñor Gerente General le dá lectura y la Junta General -
13 la aprueba por unanimidad .- El Presidente levanta -
14 la sesión siendo las diez horas .- Firmado).- Econo
15 mista Carlos Koplowitz Grunbaum .- PRESIDENTE .- Eco-
16 nomista Eduardo Cadenas de Llano .- GERENTE GENERAL --
17 SECRETARIO .- Usted, señor Notario, se servirá agregar
18 las demás cláusulas de estilo necesarias para la per -
19 fecta validez de la presente escritura pública .- -
20 firmado). Doctor Pablo Ortiz García.- Matrícula núme-
21 ro mil ochocientos sesenta y dos.- Hasta aquí la minu-
22 ta que queda elevada a escritura pública con todo el -
23 valor legal.- Y leída que le fue íntegramente al com-
24 pteciente por mí el Notario, se ratifica y firma con-
25 tigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-
26 firmado).- Econ. Eduardo Cadenas de Llano.- Pasaporte
27 número 273/84 .- C.T. 044230 . - C.T. CIA. 031435
28 El Notario.- firmado). Doctor Juan del Pozo Castrillón.



SERVIVIAL S.A. JUAN SEVERINO 214 Y D. DE ALMAGRO QUITO
TELÉFONO: 551-317 544-276 566-053

Quito, 22 de febrero de 1988

Señor economista don
Eduardo Cadenas de Llano
Presente. -

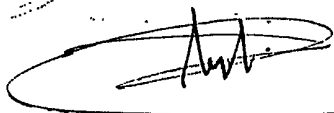
De mis consideraciones:

Cumple informarle que en sesión de junta general de accionistas de la compañía anónima denominada SERVIVIAL S.A., celebrada el día de hoy, resolvió designar a usted para el cargo de Gerente General de la referida Sociedad, por un período de tres años, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, y las demás atribuciones determinadas en el artículo décimo segundo de los estatutos de la misma.

La Compañía fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, doctor Juan del Pozo Castrillón, con fecha 7 de diciembre de 1984, y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 2 de enero de 1985.

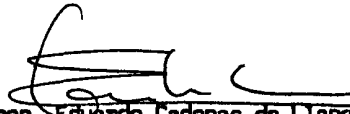
Agradezco se sirva dar la razón de su aceptación, y por mi parte y en nombre de la Compañía, me complace por tan acertada designación.

Atentamente,


Econ. Carlos Koplowitz Grumbaum
Presidente

Quito, 22 de febrero de 1988

Agradezco la designación de Gerente General de la compañía SERVIVIAL S.A., y con esta fecha acepto el cargo.


Econ. Eduardo Cadenas de Llano

GUAYAQUIL: TORRES DE LA MERCED - CALLE VICTOR MANUEL RENDON Y G. CORDOVA

TELF. 300-845

CUENCA: AV. 12 DE ABRIL Y A. CUEVA

TELF. 831-118



SERVIVIAL S.A. JUAN SEVERINO 214 Y D. DE ALMAGRO QUITO
TELÉFONO: 551-317 544-276 566-053

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA SERVIVIAL S.A.

En la ciudad de Quito, domicilio principal de la compañía anónima denominada SERVIVIAL S.A., ubicado en la calle Juan Severino 214 y Av. Almagro, hoy lunes 26 de septiembre de 1988, a las 08h00, se instala la junta general de accionistas por cuanto se encuentra presente el 82% del capital pagado de la Empresa, por lo que, al cumplirse con lo dispuesto por los artículos 282 de la Ley de Compañías y 10 del Estatuto Social, el Presidente, economista Carlos Koplowitz Grunbaum, declara válidamente instalada la sesión. Actúa de Secretario, el suscrito Gerente General, economista Eduardo Cadenas de Llano.

El Presidente pide que por Secretaría se proceda a dar lectura de la convocatoria publicada en el Diario Hoy, correspondiente a la edición del jueves 15 de septiembre del presente año, página 6-B, la misma que es del siguiente tenor: "CONVOCATORIA SERVIVIAL S.A.. Se convoca a los señores accionistas de la Compañía anónima denominada SERVIVIAL S.A. a Junta general Extraordinaria la misma que se llevará a efecto el día lunes 26 de septiembre de 1988, a partir de las 08h00, en el domicilio principal de la empresa ubicado en la calle Juan Severino 214 y Diego de Almagro de ésta ciudad de Quito para tratar los siguientes puntos: 1.- Aumento de Capital. 2.- Reforma de Estatutos. Se convoca especial e individualmente a los señores Comisarios de la Compañía. Quito, septiembre 15 de 1988. Econ. Eduardo Cadenas de Llano. GERENTE GENERAL".

AUMENTO DE CAPITAL

El Presidente concede la palabra al señor Gerente General, quien considera necesario se aumente el capital de Compañía de S/. 5'000.000,00 a S/. 50'000.000,00 o sea un aumento de S/. 45'000.000,00, mediante la emisión de nuevas acciones. El Gerente General fundamenta su proposición en los siguientes razonamientos: A) Que el capital actual resulta insuficiente frente al volumen de negocios de la Empresa, y por tanto conviene que los actuales accionistas suscriban nuevas acciones en la parte proporcional a las que actualmente tienen; y, que en el supuesto contrario se ofrezca dicha suscripción a personas que tengan interés

GUAYAQUIL: TORRES DE LA MERCED - CALLE VICTOR MANUEL RENDON Y G. CORDOVA
CUENCA: ALFONSO MORENO MORA 2155 Y JUAN INEQUEZ

TELF. 300-845/...
TELF. 610-663

en ello; B) Que es preferible contar con mayor disponibilidad de fondos propios a fin de evitar egresos por intereses bancarios, lo cual repercutiría en propio beneficio de los señores accionistas.

El Presidente somete a discusión la propuesta hecha por el señor Gerente General y una vez discutida se aprueba por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Que el capital social de la Compañía se aumente de S/. 5'000.000, a S/. 50'000.000,00, o sea un aumento de S/. 45'000.000,00, mediante la emisión de nuevas acciones.

SEGUNDO: Que el aumento de capital en referencia se lo pague íntegramente en numerario.

TERCERO: Que si no se lograre la suscripción de los actuales accionistas, las cantidades del caso sean suscritas y pagadas por nuevos accionistas, que así desearan hacerlo.

CUARTO: Que se invite a los señores accionistas que han estado ausentes en esta junta general para que hagan uso de su derecho de preferencia, para lo cual se deberá cumplir con lo ordenado por el artículo 154 de la Ley de Compañías.

QUINTO: Que para el cumplimiento de las resoluciones anteriores, los concurrentes renuncian expresamente a su derecho de preferencia para la suscripción del capital correspondiente al aumento, en lo que fuere necesario, tanto para la admisión de nuevos accionistas como para la posible alteración de los porcentajes actualmente existentes; así mismo, se decide que los accionistas que hubieren hecho entrega de dineros para futuras capitalizaciones puedan retirarlos si así lo desearan.

SEXTO: Que en todo lo relacionado con el aumento de capital en referencia y con sujeción a los lineamientos generales anteriormente expresados, se encargue su aplicación al señor Gerente General.

.../...



SERVIVIAL S.A. JUAN SEVERINO 214 Y D. DE ALMAGRO QUITO
 TELEFONO: 551-317 544-276 566-053

- 3 -

REFORMA DE ESTATUTOS

El Presidente informa a los asistentes que como consecuencia del aumento de capital decidido, es necesario reformar los estatutos. Somerida a discusión de la asamblea, ésta por unanimidad resuelve reformar el artículo sexto, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL.- El capital de la Compañía es de cincuenta millones de sucres, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una".

Luego de un breve receso para la redacción de la presente acta, el señor Gerente General le da lectura y la junta general la aprueba por unanimidad.

El Presidente levanta la sesión siendo las 10h00.

Econ. Carlos Koplowitz Grunbaum
 Presidente

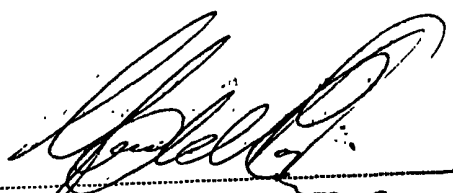
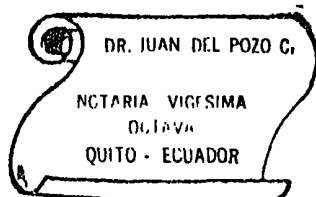
Econ. Eduardo Cadenas de Llano
 Gerente General - Secretario

GUAYAQUIL: TORRES DE LA MERCED - CALLE VICTOR MANUEL RENDON Y G. CORDOVA
 CUENCA: ALFONSO MORENO MORA 2155 Y JUAN INEGUEZ

TELF. 300-845
 TELF. 810-663

Z O N : A petición de parte interesada, protocolizo el documento que antecede en mi registro de escrituras públicas del presente año .- Quito, a diez y ocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete.- El Notario .- Firmado) .- Doctor Juan del Pozo Castrillón .-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello, confiero esta CUARTA COPIA, sellada y firmada en Quito, a diez y ocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete.-



Dr. JUAN DEL POZO C.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

A large, stylized handwritten signature or mark, possibly a second signature or a large initial, located at the bottom left of the page.



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION No.

602

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto Supremo No.974 de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo No.900-A de 10 de noviembre de 1976; el - Decreto Supremo No.1875, de 27 de septiembre de 1977, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las facultades que le confiere el Decreto Supremo No.789 de 11 de septiembre de 1975; y, el Decreto Ejecutivo No.35 de 16 - de agosto de 1984,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor CARLOS KOPELOWITZ GRUNBAUM, de nacionalidad española, residente en el Ecuador en forma legal poseedor de la Visa de Inmigrante 10-IV, válida por tiempo indefinido, otorgada el 4 de julio de 1983, con registro No.13-4036-20216 para que con el carácter de inversión nacional invierta en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías - constituidas o por constituirse en el país, o en la formación de empresas unipersonales.

El señor CARLOS KOPELOWITZ GRUNBAUM, que tendrá la calidad de inversionista nacional de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 24 del Acuerdo de Cartagena, hará uso de la presente autorización las veces que creyere conveniente, para lo cual, en cada oportunidad - presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por un Notario Público del País.

El señor CARLOS KOPELOWITZ GRUNBAUM, deberá presentar a este Portafolio durante el primer mes de cada año, un detalle de las inversiones que haya realizado en el año inmediato anterior, dándose de esta manera cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 2 y 3 del Acuerdo No.495 de 16 de julio de 1985, emitida por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

14 MAYO 1987

ES COPIA LO CERTIFICO

CERTIFICA:

Director Nacional Administrativo
Financiero del INICIE

José Villacís Paz y Miño
SUBSECRETARIO DE COMERCIO
EXTERIOR E INTEGRACION -
ENCARGADO.



ENEJ 100009

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N° 759

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y
PESCA.

VISTOS el Decreto Supremo N. 974, de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo N° 900-A, de 10 de noviembre de 1976, el Decreto Supremo N° - 1875, de 27 de septiembre de 1977, la solicitud y - la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo N° 789, de 11 de septiembre de 1975; y, el Decreto Ejecutivo N° 35, de 16 de agosto de 1984.

RESUELVE :

~~AUTORIZAR al señor EDUARDO CADENAS DE LLANO Y JAMES, de nacionalidad española, residente en el Ecuador en forma legal, poseedor de la Visa de no inmigrante - 12-VI, válida hasta el 14 de febrero de 1990, otorgada el 6 de octubre de 1986, cuyo registro es el N° 22-7904-44786, para que con el carácter de nacional invierta en la constitución, aumentos de capital, - compra de acciones, participaciones o derechos de - compañías constituidas o por constituirse en la República del Ecuador o en la formación de Empresas - Unipersonales.~~

~~El señor EDUARDO CADENAS DE LLANO Y JAMES, que tendrá la calidad de inversionista nacional de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 24 del Acuerdo de - Cartagena, hará uso de la presente autorización las veces que creyere conveniente, para lo cual en cada oportunidad presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por un Notario Público del - País.~~

~~El mencionado inversionista, deberá presentar a este Portafolio durante el primer mes de cada año, un detalle de las inversiones que haya realizado en el año inmediato anterior, dando de esta manera cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 2 y 3 del Acuerdo 495 de 16 de julio de 1985, emitido por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca.~~



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

759

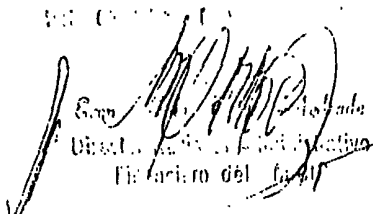
-2-

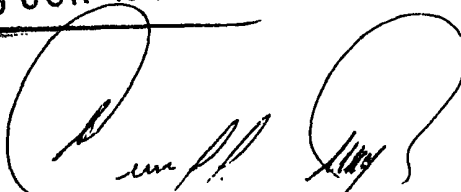
La presente Resolución tendrá vigencia hasta el 14 de febrero de 1990, fecha de validez de la - Visa que posee.

COMUNIQUESE.-

Dado en Quito, a

9 JUN 1989


Directora General de Industrias, Comercio, Integración y Pesca
Firmatario del texto


Milton Cevallos Rodríguez
SUBSECRETARIO DE COMERCIO
EXTERIOR E INTEGRACION.

CERTIFICA.-



12 A.

Z O N : A petición de parte interesada, protocolizó los documentos que anteceden en mi registro de escrituras públicas del presenta año.- Quito, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y siete .- El Notario .- Firmado) .- Doctor - Juan del Pozo C.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello, confiero esta NOVENA COPIA, sellada y firmada en Quito, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y siete.

EL NOTARIO
A NOTAR
FIRMADO

DR. JUAN DEL POZO C.
BOLETA VIGESIMA
QUITO ECUADOR

Dr. JUAN DEL POZO C.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO ECUADOR

[Handwritten signature]



NOTARIA
IGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo

NOTARIO

ABOGADO

Quito - Ecuador

torgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **TERCERA**
COPIA, sellada y firmada en Quito, a quince diciembre-
de mil novecientos ochenta y ocho .-

EL NOTARIO

DR. JUAN DEL POZO G.

NOTARIA VIGESIMA
OCTAVA
QUITO - ECUADOR

Dr. JUAN DEL POZO C.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

RAZON: Con esta fecha, tomé nota al margen de la Escritura Ma-
trix de Aumento de Capital de la Compañía S E R V I V I A L
S.A. de fecha Diciembre 15, 1988 otorgada ante mí, de la -
aprobación de la misma constante en la resolución número -
88-1-1-1-00003 emitida por la Superintendencia de Compañías
con fecha Enero 2, 1989 . -

EL NOTARIO

DR. JUAN DEL POZO C.

NOTARIA VIGESIMA
OCTAVA
QUITO - ECUADOR

Dr. JUAN DEL POZO C.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

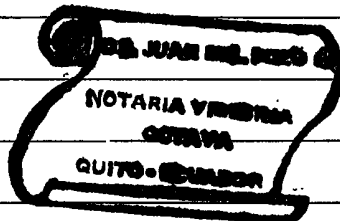
Dr Juan del Pozo

NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador

1 ZON: Tomé nota al margen de la Escritura Matriz, de Diciembre 7
2 de 1984, de la Constitución de la Compañía SERVIVIAL S.A.; de
3 la resolución número 88-1.1.1.00003, de la Superintendencia de
4 Compañías, del 2 de Enero de 1989, por lo cual se aprueba en -
5 todas sus partes la presente Escritura de Aumento de Capital.-

6 EL NOTARIO,



7
8
9
10 *[Firma manuscrita]*
11 **DR. JUAN DEL POZO C.**
12 **NOTARIO VIGESIMO OCTAVO**
13 **QUITO - ECUADOR**
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Reso -
2 lución número tres de 1 Sr. Superintendente de Compañías, de 2
3 de enero de 1988, bajo el número 029 del Registro Mercantil, -
4 tomo 120.- Se tomó nota el margen de la inscripción número 7 de
5 2 de enero de 1985, a fs. 7 vta. del Registro Mercantil, tomo -
6 116.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escri-
7 tura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de -
8 "SERVIVIAL SOCIEDAD ANONIMA", otorgada el 15 de diciembre de -
9 1988, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón, Dr. Juan del
10 Pezo C.- Se da cumplimiento a lo dispuesto en el Art. ter-
11 cero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido -
12 en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Re-
13 gistro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en
14 el Repertorio bajo el número 025.- Quito, a diez de enero de -
15 mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO